

DOCUMENTO FINAL 1

ORGANIZACION



UNIVERSIDADES DE AMERICA
CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION UNIVERSITARIAS.

VI CLEFA
MARACAIBO
VENEZUELA **1972**



INFORME FINAL VI CLEFA

DOCUMENTO FINAL 1

- ORGANIZACION
- Reglamentos
 - Programa
 - Informe Comité Organizador

DOCUMENTO FINAL 2

TRABAJOS COMISION 2

DOCUMENTO FINAL 3

TRABAJOS COMISION 3

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA
LATINA. CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION UNIVERSITARIAS.

DOCUMENTO FINAL 4

TRABAJOS COMISION 4

DOCUMENTO FINAL 5

ACTAS Y CONCLUSIONES

DOCUMENTO FINAL 6

- ANEXOS
- Trabajos Libres
 - Encuesta Investigación
 - Directorio

VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD DEL ZULIA-FACULTAD DE ARQUITECTURA. 6/12 FEBRERO 1972

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

ORGANIZACION

COMITE ORGANIZADOR:

Arq. Miguel Casas Armengol - Presidente
Arq. Carlos Vera Guardia - Coordinador General
Arq. Anaida de Casado - Secretaria
Br. Emma Camejo - Vocal
Br. Raul Sánchez - Vocal

SUPLENTES COMITE ORGANIZADOR:

Arq. Elke Hinz
Arq. Luis Parodi
Br. Lilia Rodríguez
Br. Enrique Ramirez

COMISION DE INFORMACION:

Arq. Anaida de Casado - Coordinador
Br. Carmen A. Faría
Br. Martha Vera
Br. Mireya Urribarrí
Br. Jacqueline Alcalá

COMISION TAREAS COMPLEMENTARIAS:

Arq. Cecilia Ferrer - Coordinador
Br. Leonardo Fuenmayor
Br. Estela Aponte
Br. Nelly Caldera
Br. Juan Stuyt
Br. Danny Romero
Br. María A. Escobar

COMISION DE RELACIONES PUBLICAS:

Arq. Flor Hilda Méndez - Coordinador
Br. Beatriz Viloria
Br. Arturo Berroterán
Br. Nereida Atencio
Br. Alix Guerra
Br. Cecilia Zabaleta

COMISION DE ADMINISTRACION:

Lic. Miguel Durán - Coordinador
Br. Ricardo Vargas
Br. Raúl Sánchez

COMISION DE TRABAJOS Y PONENCIAS:

Arq. Avelino Casado
Ing. Jesús Garrillo

COMISION DE SECRETARIA:

Arq. Diana de Tsoi - Coordinador
Br. María Machado

RELADORES COMISION 1.2.:

Arq. Angela de Parodi
Arq. Luis A. Basil

SECRETARIOS COMISION 1.2.

Arq. Betty Antúnez de Medina
Br. Alejandro Carruyo

RELADORES COMISION 1.3.:

Arq. Aquiles Asprino
Arq. Ramón Pérez
Ing. Rodolfo Morales

SECRETARIOS COMISION 1.3.:

Arq. Begoña Ondiz
Br. Miguel Sempere

RELATORES COMISION 1.4.:

Arq. Humberto Vera Barrios

Ing. Jesús A. Garrillo

SECRETARIOS COMISION 1.4.:

Arq. Alba Bracho

Br. Philippe Fortuney

FINANCIAMIENTO

ENTIDADES QUE COLABORARON CON APORTE ECONOMICO:

Banco Nacional de Ahorro y Préstamo
CONICIT
Ministerio de la Vivienda
Universidad Simón Bolívar
Corporación Venezolana de Petróleo
Ejecutivo del Estado Zulia
Universidad de los Andes
Petroquímica
Corpozulia
Universidad del Zulia
Aportes varios

OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS:

Instituto Nacional de Obras Sanitarias -INOS-
Ministerio de Obras Públicas -- MOP -
Ejecutivo del Estado
Asamblea Legislativa del Estado Zulia
Banco Obrero
Café Imperial
Pepsi Cola
Venezolana Internacional de Aviación -VIASA-
Aereovías Venezolana S.A. -AVENSA-
Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico
Faría S.A. -FASA-
Centro de Ingenieros del Estado Zulia
Colegio de Arquitectos, Filial Zulia
Construcciones Unión S.A. -CUSA-
Alcaribe y Pregalbel
Banco Hipotecario del Zulia
Compañía Anónima Venezolana de Cementos
Ilapeca
Instituto de Canalizaciones
Max Factor

../...

ENTIDADES CUYA COLABORACION NO SE HA HECHO EFECTIVA:

Centro Libertador

Ministerio de Obras Públicas

Universidad Central de Venezuela

Banco Obrero

Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico

Ministerio de Educación

**REGLAMENTO
GENERAL VI CLEFA**

REGLAMENTO GENERAL

VI CLEFA

Capítulo I

DE LA FUNDAMENTACION LEGAL.

Art. 1º. Las Conferencias de Escuelas y Facultades de Arquitectura de Latinoamérica, convocadas por la Unión de Universidades de América Latina, se efectuarán en el lugar y sede que sea acordado en la última sesión plenaria de la Conferencia precedente. Se desarrollará bajo los auspicios de una institución afiliada a la UDUAL. En el caso de que por razones de fuerza mayor una Conferencia no pudiera desarrollarse en el tiempo y el lugar elegido, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL acordará la fecha de celebración y la nueva sede, según el Artículo trigésimo cuarto de sus propios estatutos y después de agotar lo pautado en el capítulo correspondiente de este Reglamento que se refiere a la sede suplente.

Por acuerdo de la V Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura, celebrada bajo los auspicios de la UDUAL y Facultades de Arquitectura, Universidad Nacional de Medellín en mayo de 1970, la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, se constituye en organizadora y sede de la VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA, la cual se realizará del 6 al 12 de Febrero de 1972.

Capítulo II

DEL COMITE ORGANIZADOR

Art. 2º. El Comité Organizador estará constituido por el Presidente, un Coordinador General, un Secretario y dos Vocales.

Tendrá como tareas : coordinar las diversas Comisiones preparatorias, organizar el evento y las comisiones nacionales e internacionales, interesar a las Escuelas y Facultades de Arquitectura, así como también a las entidades relacionadas con el Habitat Construído y a los Organismos Públicos y de Comunicación, asegurar las relaciones públicas internacionales, no sólo para la VI Conferencia, sino también posteriormente.

Se encargará, además, de publicar y organizar conclusiones y recomendaciones con el fin de mantener la continuidad de dicho evento.

Capítulo III

DE LOS PARTICIPANTES OFICIALES

Art. 3º En las Conferencias podrán participar cuatro clases de Miembros: a) Delegados, b) Observadores, c) Ponentes y Relatores y d) Invitados Especiales.

Art. 4º Serán Delegados los funcionarios universitarios, profesores u otros miembros de los organismo que formen parte de las Escuelas y Facultades de Arquitectura, de la América Latina, que sean debidamente acreditados como representantes de ellas.

Art. 5º Cada Facultad o Escuela podrá hacerse representar hasta por cinco (5) delegados (profesores y estudiantes), uno de los miembros de cada delegación tendrá el carácter de Jefe, de acuerdo con una comunicación oficial escrita, presentada a la Secretaría General del Comité Organizador. El Jefe de cada delegación será el único con derecho a voto, salvo que lo transfiera a otro Miembro de su delegación, también por escrito.

La escuela o facultad sede del evento, podrá hacerse representar hasta por diez (10) delegados (profesores y estudiantes).

Art. 6º Actuarán como observadores aquellas personas o las instituciones que lo soliciten por escrito a la Secretaría General del Comité Organizador. Los observadores no tendrá derecho a voto en ninguna de las deliberaciones de las sesiones plenarias.

Art. 7º Serán relatores aquellas personalidades invitadas oficialmente para esa función de acuerdo con las bases respectivas.

Art. 8º Serán ponentes: a) el autor del trabajo que esté presente;
b) quien el autor designe;
c) quien el Comité Organizador designe en el caso de ausencia o no haber designación.

Art. 9º Se consideran invitados especiales los Miembros del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, los Miembros del Comité Organizador, y, aquellas personas o representantes de instituciones que hayan sido invitadas con tal carácter por el Comité Organizador de la Conferencia.

Capítulo IV

DE LAS AUTORIDADES DE LA CONFERENCIA

Art. 10º El Presidente del Comité Organizador de la Conferencia, es decir, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Zulia, actuará como presidente provisional, hasta el momento en que la Conferencia elija su Presidente Efectivo durante la Sesión Plenaria Inaugural.

- Art. 11º El Presidente de la Conferencia será elegido por la mayoría absoluta de los delegados con derecho a voto.
- Art. 12º Son funciones del Presidente:
- a) Presidir las sesiones de la Conferencia y someter a su consideración los asuntos o temas incluidos en el orden del día.
 - b) Fijar el orden de las sesiones plenarias.
 - c) Decidir las cuestiones de orden; sin embargo, si un delegado con derecho a voto lo solicitare en el curso de una Sesión Plenaria, la decisión será sometida a la consideración de la Conferencia.
 - d) Decidir con su voto en caso de empate.
- Art. 13º Los Jefes de las Delegaciones y el Secretario de la Unión de Universidades de América Latina, actuarán como vicepresidentes de la Conferencia, en el orden que resulte del sorteo que se haga, y reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste.
- Art. 14º El Secretario General del Comité Organizador actuará como Secretario General de la Conferencia.
- Art. 15º Son funciones del Secretario General:
- a) Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de la Secretaría.
 - b) Repartir el orden del día a las delegaciones.
 - c) Distribuir a las delegaciones la documentación correspondiente a los asuntos sobre los cuales debe informar.
 - d) Hacer distribuir oportunamente a los delegados todos los documentos de la Conferencia.
 - e) Ejercer las demás funciones que le encomiende el reglamento vigente de la Conferencia, o el Presidente de la respectiva sesión.

Capítulo V

SESIONES

- Art. 16º Las sesiones plenarias serán: a) solemne inaugural y de clausura; b) de trabajo, de Comisiones y Sub-Comisiones.
- Art. 17º El quorum para las sesiones plenarias será con los delegados presentes a la hora fijada.
- Art. 18º El presidente de la Conferencia será elegido en la Sesión Solemne Inaugural, con los delegados asistentes a la Conferencia; si la Asamblea lo estima conveniente, elegirá uno o dos Presidentes Honorarios.
- En esta Sesión, se informará el calendario agenda, número de Comisiones, delegaciones inscritas y lista de trabajos presentados. Se recibirán las peticiones por escrito, solicitando la próxima sede.
- Art. 19º En las Sesiones Plenarias de trabajos se presentarán los trabajos, según el orden establecido por el Comité Organizador.
- Art. 20º En las Sesiones de Comisiones y Sub-Comisiones, se discutirán los trabajos presentados. Las Comisiones se organizarán en base a la clasificación de los sub-temas, realizada por el Comité Organizador
- Art. 21º En la sesión Solemne de Clausura se dará término a la Conferencia con las intervenciones que autorice el Presidente. Se llevarán las conclusiones y recomendaciones presentadas por las Comisiones, que serán aprobadas con la mitad más 1 de votos. Se designará la sede próxima, así como también la sede suplente.

Capítulo VI

DESARROLLO.

- Art. 22º Los trabajos, sus conclusiones y recomendaciones serán discutidas y adoptadas por la mitad más uno de los votos, durante las sesiones plenarias de trabajo.
- Art. 23º Cada trabajo dispondrá de un tiempo limitado para su presentación y discusión, fijado por el Comité Organizador para cada Comisión.
- Art. 24º En el caso de haberse agotado el tiempo de presentación y discusión de un trabajo, la mesa directiva propondrá una reunión extraordinaria fuera del programa.
- Art. 25º Una vez determinado el número de Comisiones de trabajo, se abrirá un registro para que los delegados acreditados, observadores e invitados especiales, anoten su preferencia de participación. Las Comisiones serán instaladas por los miembros de la Mesa Directiva. El Secretario y Relatores serán nombrados por el Comité Organizador. El Presidente y un director de debates, serán elegidos por votación directa.
- Art. 26º Los Secretarios de la Asamblea y de las Comisiones serán los encargados de levantar las actas de las sesiones respectivas.
- Art. 27º Los Relatores de las Comisiones elaborarán un documento que consigne los acuerdos y un resumen de las deliberaciones.
- Art. 28º Las conclusiones finales de la Conferencia serán preparadas por el Secretario General y deberán contener un resumen de los antecedentes, lista de los documentos estudiados y el texto íntegro de las recomendaciones adoptadas.

- Art. 29º La Conferencia. Los documentos que se produjeran en la Conferencia serán publicados en español y portugués, según los originales recibidos.
- Art. 30º Se prepararán actas resumidas de las Sesiones Plenarias y de las reuniones de grupos de trabajo, las cuales deberán contener el texto completo de los acuerdos que se adopten.
- Art. 31º El Secretario General de la Conferencia será el encargado de distribuir las recomendaciones y conclusiones que se produzcan. La repartición se hará a todos los Centros de Estudios de Arquitectura, que en una forma u otra hayan tomado parte en la misma, como también a la Unión de Universidades de América Latina y a otras entidades relacionadas con la Arquitectura, que la Secretaría General juzgue conveniente.
- Art. 32º El Comité Organizador de la VI CLEFA tratará de obtener la publicación de los trabajos presentados a la Conferencia, en los casos en que los autores lo autoricen y lleguen a un acuerdo sobre derechos de autor con la o las editoriales interesadas. En todo caso, se destacará en la portada del libro, la VI CLEFA.

Capítulo VII

ELECCION DE LA NUEVA SEDE.

- Art. 33º En la Sesión Solemne de Clausura será elegida la sede principal para la siguiente Conferencia.
- En esta misma sesión se designará una sede suplente. La sede principal deberá ratificar, en un lapso no mayor de seis (6) meses, a la Secretaría General de la UDUAL, su aceptación para realizar la

Conferencia; en caso contrario, la UDUAL oficiará a la sede suplente que en un plazo de tres meses notificará si acepta o no. De ser negativa la respuesta, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL procederá de acuerdo a lo pautado en el Art. 1º , del presente Reglamento.

**REGLAMENTO
DE COMISIONES Y
SUB-COMISIONES VI CLEFA**

VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA

REGLAMENTO TRES

REGLAMENTO ESPECIAL DE COMISIONES Y SUB-COMISIONES

CAPITULO PRIMERO

FORMACION DE COMISIONES Y SUB-COMISIONES

Artículo 1º: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20º del Capítulo V del Reglamento General de la VI CLEFA, se formarán 4 comisiones de trabajo.

Artículo 2º: a. La Comisión N° 1 se encargará del sub-tema 1.1. del temario de la Conferencia.

b. La Comisión N° 2 se encargará del sub-tema 1.2. del temario de la Conferencia.

c. La Comisión N° 3 se encargará del sub-tema 1.3. del temario de la Conferencia.

d. La Comisión N° 4 se encargará del sub-tema 1.4. del temario de la Conferencia.

Artículo 3º: Las Comisiones procederán a designar sub-comisiones en aquellos casos en que de acuerdo con la opinión de los Relatores y Secretarios designados por el Comité Organizador, sea conveniente para el mejor desarrollo de las tareas por las características de los trabajos a ser considerados. Las sub-comisiones deberán ser designadas en la primera sesión de trabajo de comisiones y antes de proceder al estudio detallado de los trabajos con el objeto de permitir la más amplia consideración de ellos.

CAPITULO SEGUNDO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Artículo 4º: Para cada comisión el Comité Organizador designará dos Relatores y un Secretario cuyas responsabilidades están establecidas en las Circulares N° 679 y 680, respectivamente.

Artículo 5º: En la primera sesión de trabajo de comisiones se designará un Presidente y un Director de Debates. Las proposiciones de candidatos se harán en forma directa y las soluciones de igual forma a título personal para cada cargo.

- Artículo 6º: En el caso de ausencia de Presidente o Director de Debates las sesiones de las Comisiones podrán iniciarse con la presencia de Relatores, Secretario o cualquier Vice-Presidente presente inscritos en la Comisión.
- Artículo 7º: En el caso en que una comisión decida sub-dividirse en sub-comisiones para el mejor desarrollo del trabajo, deberá designarse autoridades en la misma forma prevista para las Comisiones por cada sub-comisión, siendo suficiente en ese caso la designación de un relator.

CAPITULO TERCERO

SESIONES PLENARIAS DE COMISIONES Y SUB-COMISIONES

- Artículo 8º: Las sesiones plenarias ordinarias de comisiones serán 5 en el caso en que se designen sub-comisiones, en las fechas y horas establecidas en el programa general.
- Artículo 9º: En el caso de existir sub-comisiones las sesiones de sub-comisiones serán 4 los mismos días y horas establecidas para las cuatro primeras de las Comisiones de Trabajo y se realizarán simultáneamente.
- Artículo 10º: La última fecha prevista para trabajos en comisiones deberá destinarse a la preparación de conclusiones y ponencias de comisión.
- Artículo 11º: Cada participante podrá intervenir en relación con el mismo tema hasta en tres oportunidades por un tiempo máximo de 5 minutos cada vez. El Presidente de la Comisión o Subcomisión podrá ampliar el tiempo y el número de exposiciones en el caso en que ello sea materialmente posible o cuando considere que es conveniente para el mejor esclarecimiento del tema en discusión.

CAPITULO CUARTO

PRESENTACION DE CONCLUSIONES

- Artículo 12º: Cada comisión de trabajo deberá preparar sus conclusiones en la última sesión prevista para trabajos de comisiones de acuerdo con el programa general y presentarlas oralmente o por escrito a la sesión plenaria respectiva, de acuerdo con el programa general.
- Artículo 13º: La Secretaría de la Conferencia requerirá, para poder presentar un documento escrito con las conclusiones de cada comisión, que ellas le sean entregadas seis horas antes de la hora establecida para la presentación de esas conclusiones en sesión plenaria.

Artículo 14º: Cada comisión dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para la presentación de sus conclusiones en sesión plenaria, de acuerdo con el programa general.

CAPITULO QUINTO

PONENCIAS Y MOCIONES

Artículo 15º: Cada comisión podrá presentar a la consideración de la sesión plenaria de la Conferencia, mociones o ponencias, además de las conclusiones de las sesiones de trabajo.

Artículo 16º: Las ponencias deberán presentarse por escrito o relacionarse directamente con el temario de la Conferencia o algún tema relacionado con la enseñanza de la Arquitectura o el ejercicio de la profesión.

Artículo 17º: Las ponencias deberán ser lo más concisas posibles y contener una breve exposición de motivos a la ponencia propiamente tal, la cual deberán, en la medida de lo posible, tentar a un objetivo específico al alcance de la Conferencia y de las Escuelas o Facultades de Arquitectura de América Latina.

Artículo 18º: Las mociones deberán presentarse por escrito en forma escueta y precisa; deberán relacionarse en alguna forma con la Arquitectura y profesiones afines y no contener en ellas elementos de definición de índole política, religiosa o racial.

Artículo 19º: El Presidente de la Conferencia podrá, de acuerdo con su criterio, rechazar la presentación de ponencias y mociones que no cumplan con lo establecido en el Artículo 18º del presente Reglamento Especial y que, a su juicio, nada aporten al resultado de la Conferencia.

**NORMAS COMISION
DE CREDENCIALES**

VI CLEFA

DOCUMENTO

NORMAS PARA LA COMISION DE CREDENCIALES

1. La Comisión de Credenciales estará constituida por: Un miembro del Comité Organizador de la VI CLEFA; Un representante de la UDUAL y un representante de los participantes del exterior; de signado por el Comité Organizador.
2. La Comisión de Credenciales recibirá una lista de los participantes inscritos que hallan procedido a la ratificación, acompañada de las credenciales presentadas y le corresponderá revisar esa lista y entregarla al Secretario General de la VI CLEFA, antes de la Sesión Solemne Inaugural para información de los participantes.
3. La Comisión de Revisión de Credenciales deberá señalar en la lista definitiva únicamente los nombres de los delegados oficiales acreditados, indicando quien es el Jefe de la Delegación.
4. La Comisión de Revisión de Credenciales, procederá, una vez conocidas las Delegaciones Oficiales a presentar al momento de constituirse la Comisión, a realizar el sorteo que señala el Reglamento General de la VI CLEFA para determinar el orden de las Vice-Presidencias. La primera Vice-Presidencia se otorgará al representante de la UDUAL.
5. Los jefes de delegaciones que presenten credenciales después de la Sesión Oficial establecida para el día domingo 6 de febrero, de 6 a 7 p.m., serán incorporados a la lista de vice-presidencias en el orden en que vayan ratificando su inscripción.

CARTA DE LA U.D.U.A.L

ESTATUTOS DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

(Aprobados por la V Asamblea General de la UDUAL. Lima, Perú, octubre de 1967).

ARTICULO PRIMERO: La Unión de Universidades de América Latina es una Asociación Internacional constituida para cumplir los fines que se enuncian en el artículo siguiente.

DE LOS FINES

ARTICULO SEGUNDO: La Unión de Universidades de América Latina, tendrá los siguientes fines:

- a. Colaborar en el desarrollo y progreso de las universidades afiliadas, así como estimular su mutuo conocimiento.
- b. Servir de órgano coordinador del intercambio y relaciones de las universidades asociadas -- tanto entre sí como con otros organismos similares.
- c. Servir de centro de consulta y asesoramiento.
- d. Proponer las medidas que tengan por objeto -- coordinar la organización docente, académica y administrativa.
- e. Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza.
- f. Promover el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, mediante la vigencia efectiva de las libertades de cátedra y de investigación y del régimen de autogobierno.
- g. Auspiciar la adopción de sistemas eficientes -- para el nombramiento y ascenso de profesores e investigadores a la vez que le de sólidas garantías que los protejan contra destitución o persecución arbitraria.
- h. Colaborar para que resulten garantizadas la -- dignidad humana y la justicia social.

- i. Promover la integración cultural y espiritual de la América Latina a través del esfuerzo -- coordinado de las universidades de la región.

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO TERCERO: Habrá dos clases de miembros: los titulares y los asociados. Tanto unos como otros deberán llenar - los requisitos señalados en el artículo CUARTO, - con excepción del relativo al número mínimo de tres facultades o escuelas que se señala en el inciso- b) de dicho artículo.

ARTICULO CUARTO: Podrán ingresar como miembros titulares de la Unión, las universidades que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que se ajusten en su organización y funcionamiento a las disposiciones contenidas en estos Estatutos y a los principios establecidos en la Carta de la Unión de Universidades de América Latina.
- b. Que estén integradas por facultades o escuelas de enseñanza superior en número y extensión suficiente para otorgar grado, certificado o título en tres escuelas o facultades de diversas ramas del conocimiento; y que al solicitar su ingreso a la Unión, cuenten con una promoción de egresados en un mínimo de tres - carreras.
- c. Que acrediten su personalidad jurídica y exhiban el ordenamiento jurídica que las rija.
- d. Que sus profesores gocen la libertad de enseñanza y de investigación y participen activamente en el gobierno y administración de la Universidad.

ARTICULO QUINTO: El procedimiento de admisión será el siguiente:

El Consejo Ejecutivo examinará la solicitud de - admisión a efecto de comprobar si la universidad petitionaria reúne las condiciones indicadas precedentemente; en caso afirmativo lo comunicará a

las universidades afiliadas, las que podrán impugnar su ingreso dentro de los tres meses de recibida la notificación. Transcurrido este tiempo sin haberse recibido observación en la Secretaría General, se considerará a esa universidad debidamente incorporada. Si hubiere oposición, resolverá el caso el Consejo Ejecutivo de la Unión.

ARTICULO SEXTO:

Además de las universidades afiliadas con carácter de Miembros titulares, podrán ser aceptadas instituciones de educación superior de América Latina que llenen todos los requisitos señalados en el artículo CUARTO, excepto el correspondiente al inciso b) por tratarse de escuelas o facultades especializadas en reducido número de profesiones. Estas instituciones serán incorporadas como Miembros Asociados.

ARTICULO SEPTIMO:

Las instituciones asociadas sólo participarán en las asambleas y actividades de las especialidades que cultiven.

ARTICULO OCTAVO:

Los miembros titulares tendrán derecho a recibir copias de los estudios y publicaciones que sean editadas por la Unión.

- a. Sus representantes podrán concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales y podrán formar parte del Consejo Ejecutivo.
- b. Estarán obligados a cubrir la cuota de incorporación y las anuales que señale la Asamblea General.
- c. Deberán facilitar las informaciones que les sean solicitadas por la Secretaría General.
- d. Deberán nombrar un representante corresponsal para atender las relaciones con la Unión de Universidades.

ARTICULO NOVENO:

Los miembros asociados tendrán los mismos derechos y deberes de los miembros titulares y podrán formar parte de los organismos de cooperación y estudio, pero no del Consejo Ejecutivo. Tampoco tendrán voto en las Asambleas Generales.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO DECIMO: Los Organos de la Unión serán los siguientes:

- a. La Asamblea General
- b. El Consejo Ejecutivo
- c. La Secretaría General
- d. Organismos de Cooperación y estudio

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO DECIMO
PRIMERO:

La Asamblea General es el órgano supremo de la Unión y se integrará con los representantes designados por los miembros titulares. La representación será directa y podrá incluir a cualquiera de sus miembros siempre que sea designado por la Universidad correspondiente. Ningún delegado podrá asumir más de una representación ni llevar otro voto que el de la universidad a la que pertenece.

ARTICULO DECIMO
SEGUNDO:

Son funciones de la Asamblea General de la Unión:

- a. Dictar orientaciones generales para las actividades de la Unión.
- b. Elegir a los integrantes del Consejo Ejecutivo en su reunión plenaria final antes de la clausura de cada período de sesiones.
- c. Elegir a los cinco miembros y tres suplentes de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria.
- d. Examinar los informes de las labores efectuadas.
- e. Fijar las cuotas de incorporación y anuales.
- f. Aprobar las reformas a los Estatutos.
- g. Fijar la sede para las Asambleas Generales y para la Secretaría General.
- h. Todas aquellas que son inherentes a este tipo de cuerpo, dentro de los fines de la institución.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los acuerdos de la Asamblea General serán adoptados por mayoría de votos de las universidades miembros titulares asistentes. El quorum de la Asamblea se formará con el 40% de los miembros titulares.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Asamblea General de la Unión deberá reunirse - cada tres años en país distinto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para la finalidad a que se refiere el inciso f) - del artículo SEGUNDO, la Asamblea designará una Comisión de cinco personas que deberán encargarse de informar al Consejo Ejecutivo de los casos de violación a la autonomía de la universidad o de ataque a la libertad de cátedra o de investigación que se presenten en algunas de las universidades que integran la Unión.

DEL CONSEJO EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Consejo Ejecutivo es el órgano delegado por la Asamblea General para el gobierno ordinario de la Unión.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Consejo Ejecutivo estará integrado por un presidente, tres vice-presidentes, cuatro vocales titulares, ocho suplentes y un secretario general. La duración en estos cargos será de tres años con excepción del secretario general que durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En caso de que por razones de fuerza mayor el período entre dos asambleas generales sea mayor de tres años, el Consejo Ejecutivo seguirá en funciones hasta la nueva elección de consejeros.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cuando condiciones excepcionales lo ameriten, el Consejo Ejecutivo podrá cambiar la sede fijada - por la Asamblea General para las diversas asambleas y reuniones. Igualmente podrá cambiar transitoriamente la sede de la Secretaría General por causas de fuerza mayor, quedando sujeto este acuerdo a ratificación por la siguiente Asamblea General.

ARTICULO VIGESIMO: Para poder desempeñar los cargos de presidente, vice-presidente y vocal, se requiere ser rector o presidente titular en activo, y ser el representante legal de su universidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico que la rija.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El orden de suplencia o sucesión en caso de vacancia temporal o permanente de algún cargo del Consejo Ejecutivo, será el siguiente:

Vice-Presidente primero
Vice-Presidente segundo
Vice-Presidente tercero

y vocales según un orden de prelación que resulte del número de votos obtenidos en su elección.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: En todos los casos los Consejeros Titulares estarán obligados a comunicar oportunamente al secretario general, la confirmación de su asistencia a la reunión del Consejo a que se les convoque o -- bien su imposibilidad de asistir. En el caso de falta de un Consejero, se seguirá el mecanismo de suplencia a que se refiere el artículo VIGESIMO PRIMERO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Asamblea.
- b. Promover estudios y proyectos sobre organización y desarrollo de la educación superior y aquellos que expediten la integración cultural.
- c. Presentar iniciativas y proyectos sobre organización de la Unión así como de reformas a sus estatutos.
- d. Revisar el estado financiero de la Unión y aprobar anualmente los presupuestos de ingresos y egresos, así como las cuentas anuales, previo el examen de auditoría.
- e. Tomar resoluciones acerca de las incorporaciones, de acuerdo con los presentes Estatutos.

- f. Resolver los problemas no previstos en estos Estatutos, particularmente con respecto a la integración del propio Consejo y de las Comisiones de cooperación y estudio.
- g. Designar representantes de la Unión para asistir a conferencias especializadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Consejo Ejecutivo deberá reunirse cuando menos una vez al año. Dictará su propio reglamento y el de la Secretaría General.

DEL PRESIDENTE DE LA UNION

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El Presidente de la Unión presidirá el Consejo Ejecutivo, convocará las reuniones del Consejo y vigilará las labores de la Secretaría General.

DE LA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Secretaría General es el órgano permanente a cuyo cargo estará la ejecución de las resoluciones del Consejo y la administración central de la Unión. Tendrá su sede en la ciudad de México. El cambio de la sede sólo podrá ser resuelto por la Asamblea General mediante el voto aprobatorio de dos tercios de sus miembros presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Secretaría General estará a cargo del Secretario General designado por la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Para ser Secretario General se requiere ser o haber sido profesor o investigador de las universidades afiliadas durante un mínimo de cinco años.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El SEcretario General cuidará de las actividades permanentes del Secretariado, del archivo, correspondencia y coordinación de las actividades de la Unión. Asegurará la coordinación con los Organismos Regionales y sub-regionales de la integración latinoamericana. Presentará un informe al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones ordinarias o extraordinarias y un informe general de las actividades a la Asamblea General.- Será el representante legal de la Institución y

el Consejo Ejecutivo precisará el ámbito de dicha representación, otorgándole poder suficiente para todos aquellos actos concernientes al ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TRIGESIMO: El Secretario General tendrá la responsabilidad de manejar los fondos de la Unión. Deberá presentar al Consejo Ejecutivo un informe de sus ingresos y egresos. Este informe deberá ser previamente revisado por un Bufete de Contadores aprobado por el propio Consejo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En caso de que el puesto de Secretario General llegara a quedar vacante, el Consejo Ejecutivo designará persona que desempeñe interinamente dicho puesto, hasta la nueva elección ordinaria en Asamblea General.

DE LOS ORGANISMOS DE COOPERACION Y ESTUDIO

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El Consejo Ejecutivo promoverá la creación de comisiones de coordinación y estudio o secretarías para desarrollar trabajos permanentes sobre problemas de enseñanza y organización universitaria en la América Latina.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria, designada por la Asamblea General, constituye uno de los organismos de cooperación y estudio. Se encargará de examinar los casos de violación de la autonomía o de ataque a las libertades académicas que se presenten en las universidades que integran la Unión e informará al Consejo Ejecutivo para que éste tome las medidas que el caso amerite.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las Asambleas de Facultades, Escuelas e Instituciones Universitarias Latinoamericanas y sus Asociaciones, deberán organizarse de acuerdo con el Consejo Ejecutivo de la Unión, a fin de conservar los nexos universitarios de las diversas profesiones y mantener la coordinación y continuidad de actividades.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Las Universidades afiliadas notificarán a la Secretaría General de la Unión de las iniciativas para

organizar congresos, jornadas o reuniones de carácter internacional sobre organización, docencia e investigación universitarias. Asimismo, enviarán copia de los acuerdos y convenios interuniversitarios para el efecto de su registro, y en su caso publicación de los mismos.

DEL PATRIMONIO DE LA UNION

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: El patrimonio de la Unión estará constituido por:

- a. La cuota de incorporación de las universidades. Su monto será fijado por la Asamblea General.
- b. La cuota anual ordinaria que aportará cada una de las universidades afiliadas.
- c. Las cuotas, aportes o subvenciones y extraordinarios que acuerden o den las universidades afiliadas y otros organismos e instituciones.
- d. Los bienes que adquiera por cualquier título.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: El Secretario General notificará hasta por tres veces consecutivas a la universidad que deje de pagar su cuota anual. Si transcurridos seis meses desde la última notificación el pago no se efectuará, el Consejo Ejecutivo la suspenderá en sus derechos.

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Para la reforma de estos Estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. A solicitud de cualquier universidad afiliada o de un miembro del Consejo, éste dictaminará acerca de la conveniencia de un proyecto de reforma.
- b. Si se acuerda favorablemente se incluirá el punto en el orden del día de la siguiente Asamblea General, debiendo comunicarse previamente y con anticipación no menor de tres meses a la fecha de su celebración el proyecto de reforma y el dictamen del Consejo a todas

las universidades afiliadas, para su conocimiento.

- c. Si el proyecto de reforma no fuese aceptado por el Consejo Ejecutivo, éste lo remitirá - junto con su dictamen a todas las universidades miembros y si más de diez de ellas estimaren conveniente su consideración, deberá - incluirse en la Agenda de la próxima Asamblea.
- d. Para aprobar la reforma de los Estatutos se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

Maracaibo, enero de 1972

alg.-

CARTA DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

1. OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 1°. Se declaran objetivos y finalidades de las universidades Latinoamericanas:

- a. Orientar la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;
- b. Contribuir a la elevación del nivel espiritual y mejoramiento material de todos los miembros de la comunidad mediante la creación y la difusión de la ciencia y la cultura;
- c. Inspirar su labor en las realidades de su núcleo nacional, en el conocimiento de los problemas latinoamericanos y universales a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad;
- d. Formar el espíritu cívico y la conciencia social de conformidad con los ideales de paz y de respeto a los derechos humanos, consagrados por las Naciones Unidas;
- e. Afianzar los principios de independencia política y liberación económica de las naciones latinoamericanas.
- f. Contribuir al fortalecimiento de las libertades fundamentales, de la democracia y de la justicia social.
- g. Propiciar la integración cultural y económica de los pueblos de América Latina.
- h. Fomentar la investigación científica pura y encauzar las investigaciones aplicadas y tecnológicas para obtener el aprovechamiento de los recursos de cada país en beneficio del hombre;
- i. Armonizar la técnica con la formación humanística, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre;
- j. Contribuir al planeamiento integral de los diferentes niveles de la educación.
- k. Conferir grados académicos y títulos profesionales, según las disposiciones vigentes en cada país;
- l. Asesorar al Estado en todas las iniciativas científicas, técnicas y culturales que tiendan al progreso de la nación.

II. LA EDUCACION UNIVERSITARIA

- Artículo 2°. Las universidades latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera.
- Artículo 3°. La educación universitaria debe realizarse de manera que suministre preparación teórico-práctica para atender las necesidades de la comunidad.
- Artículo 4°. La educación universitaria debe ser activa y creadora, orientada a despertar el espíritu de iniciativa, el análisis crítico y la autonomía intelectual, se impedirá así la utilización del hombre como instrumento por cualquier forma de opresión. El enaltecimiento de la dignidad del trabajo debe ser parte sustancial del proceso educativo.
- Artículo 5°. La comprobación de estudios debe realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trate.
- Artículo 6°. Las universidades deben estar abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural de sus miembros. En esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados.
- Artículo 7°. Las universidades deben establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medios para garantizar el resultado de la labor universitaria.

III. PROFESORES Y ESTUDIANTES

- Artículo 8°. Son deberes fundamentales del profesor universitario:
- a. Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;
 - b. Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
 - c. Colaborar en la labor cultural, específica y ex-

tensiva de la universidad;

- d. Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- e. Preparar periódicamente trabajos de investigación y obras de carácter didáctico o de divulgación;
- f. Cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y ser ejemplo para los estudiantes.

Artículo 9°. Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a. El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b. La estabilidad en su cátedra, de acuerdo con lo que al respecto disponga la ley orgánica o estatuto de cada Universidad;
- c. Disfrutar de remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria;
- d. Ser protegido con adecuadas medidas de seguridad social;
- e. La libertad de asociación;
- f. El derecho a la publicación de sus obras siempre que reúnan méritos suficientes;
- g. Participar en el gobierno de la universidad;
- h. Libertad de cátedra y de investigación.

Artículo 10°. El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición u otros sistemas que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 11°. Las universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

Artículo 12°. Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

- a. Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;
- b. Colaborar en la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la universidad;
- c. Dedicar el máximo esfuerzo a su misión universitaria.

Artículo 13°. Son derechos fundamentales del estudiantes universitario:

- a. Recibir enseñanza sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;
- b. Libertad de opinión y de ideología;
- c. Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente;
- d. El derecho a servicios de bienestar estudiantil;
- e. Participación efectiva en el gobierno universitario.

Artículo 14°. Los graduados y profesionales deberán:

- a. Mantenerse vinculados a la universidad y colaborar en todas sus actividades culturales, científicas y sociales, pudiendo participar en su gobierno;
- b. Acreditar la ética y prestigio universitario;
- c. Estudiar problemas concretos de interés general, - sea por propia iniciativa o a solicitud de entidades públicas.

Artículo 15°. Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armónico de intercambio de profesores, estudiantes y graduados.

IV. GOBIERNO, ADMINISTRACION Y PATRIMONIO

Artículo 16°. En las elecciones de los miembros dirigentes de la Universidad y de sus facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria.

Artículo 17°. Las universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones.

Artículo 18°. Las universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniendolos al servicio directo de sus finalidades.

- A. La Carta de las Universidades Latinoamericanas fue aprobada en el Primer Congreso de Universidades de América Latina que tuvo lugar en Guatemala en el mes de septiembre de 1949. Dichas bases fueron modificadas en el II Congreso Universitario que se reunió en Santiago de Chile en 1963. Nuevas reformas y adiciones se introdujeron en la III Asamblea General reunida en Buenos Aires en 1959. El texto transcrito corresponde a esta última revisión.

Maracaibo, enero de 1972

alg.-

**REGLAMENTO
DE TRABAJOS**

REGLAMENTO DE TRABAJOS

Con el objeto de permitir adecuada preparación de la Conferencia y hacer posible el estudio de los trabajos presentados por las entidades y personas participantes se establece el presente Reglamento, que ha sido consultado a toda Latino-América antes de ser sancionado.

El Comité Organizador reconoce que el establecer limitaciones importantes que reducen los plazos, pero consistiendo en que esa exigencia se justifica plenamente por la mayor calidad y validez de los acuerdos de la VI CLEFA.

CAPITULO I

Art. 1. En la VI CLEFA se podrá presentar 3 tipos de trabajos, siempre que estén dentro del tema.

- Trabajos asignados.
- Trabajos libres dentro del plazo.
- Trabajos libres fuera del plazo.

Art. 2. Los trabajos asignados y los trabajos libres dentro del plazo serán tratado durante las reuniones de la Conferencia.

Art. 3. Los trabajos fuera de plazo de acuerdo con lo establecido en el capítulo respectivo serán distribuidos durante la Conferencia.

CAPITULO II

DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS

Art. 4. Los trabajos asignados y solicitados de acuerdo con el documento: Definición tentativa de trabajos asignados a Facultades y Escuelas no venezolanas recibirán una bonificación de \$ 400,00 (dólares) en caso de ser aprovados por la Comisión Clasificadora.

Art. 6. Un miembro del equipo autor del trabajo, recibirá pasaje de ida y regreso a Maracaibo desde su país. Cada Facultad o Escuela deberá indicar el nombre del beneficiario del pasaje el 15 de diciembre de 1971.

CAPITULO III

DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO

Art. 6. Los trabajos presentados por Facultades o Escuelas que cumplan con los plazos establecidos serán tratados durante la Conferencia en igual forma que los trabajos asignados.

CAPITULO IV

DE LOS TRABAJOS FUERA DE PLAZO

Art. 7. Las Facultades o Escuelas podrán presentar trabajos sobre el tema de la Conferencia fuera de los plazos establecidos para los trabajos asignados y para los trabajos dentro del plazo.

Art. 8. Los trabajos deberán ser de suficiente valor y el Comité Organizador se compromete a distribuirlos durante la Conferencia siempre que se encuentren en su poder para el 6 de enero de 1972.

CAPITULO V

DE LOS TRABAJOS FUERA DE TEMA

Art. 9. Los trabajos fuera de tema que sean enviados dentro o fuera de los plazos previstos no serán tratados en la Conferencia.

Art. 10. El Comité Organizador no se compromete a reproducir los trabajos fuera de tema, pero sí proporcionará facilidades para su distribución en caso de entregarsele el número suficiente.

CAPITULO VI

DE LOS PLAZOS

Art. 11. Los trabajos asignados y libres dentro de plazos deberán cumplir a las siguientes fechas:

- a. Programa básico del trabajo - 15 de julio.
- b. Borrador del Trabajo - 15 de septiembre
- c. Entrega final del trabajo - 31 de octubre

Art. 12. El Comité Organizador reproducirá los trabajos y los distribuirá a toda América Latina aproximadamente el 20 de diciembre.

CAPITULO VII

DE LOS TRABAJOS

Art. 13. Los trabajos serán en formato tamaño carta y podrán tener una extensión libre, se recomienda sin embargo que ellos contengan lo suficiente para hacerlos comprensibles y que en caso de existir abundante información que pueda ser considerada complementaria, que ella se adjunte como anexo.

Art. 14. Cada trabajo superior a 15 páginas deberá venir acompañado de un resumen de 15 páginas tamaño carta, escritas a máquina a doble espacio, como máximo, incluidos los gráficos.

Art. 15. Los gráficos serán reproducidos solamente en blanco y negro.

Art. 16. Los trabajos dispondrán para su presentación de un tiempo máximo de 45 minutos y de un tiempo de discusión que se decidirá y se comunicará a los participantes en el mes de diciembre de 1971.

CAPITULO VIII

COMISION CLASIFICADORA

Art. 17. El Comité Organizador propiciará la creación de una Comisión Cla

clasificadora a nivel internacional que en principio estará integrada en la siguiente forma:

- Representante de la Sociedad Bolivariana de Arquitectos
- Representante del CONICIT (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas).
- Representante del CENDES (Centro de Estudios del Desarrollo).
- Representante del Colegio de Arquitectos de Venezuela.
- Miembro designado por las tres Facultades de Arquitectura de Venezuela.
- Asesor Internacional.

Art: 18. La Comisión Clasificadora revisará los borradores y trabajos para determinar si están dentro del tema y definir su ubicación dentro de los sub-temas respectivos.

Art: 19. La Comisión Clasificadora cumplirá su tarea con la mayor amplitud de criterio para permitir una eficaz participación de los trabajos presentados.

**REGLAMENTO
DE EXPOSICION**

UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

BASES PARA LA EXPOSICION Y PUBLICACION EN LA REVISTA ESCALA DE TRABAJOS DE TALLER. DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA QUE PARTICIPARAN EN LA VI CLEFA.-

CONDICIONES GENERALES:

- a.- Los trabajos a enviarse deben reflejar la filosofía de la Facultad o Escuelas respectivas.
- b.- Participantes: todas las Escuelas o Facultades de Arquitectura asistentes a la VI CLEFA - pondrán enviar un trabajo de los cursos regulares de taller, individual o de equipos.
- c.- Condiciones de entrega del material:
- 1.- Para la publicación en la revista Escala.- Plantas, cortes fachadas, perspectivas, detalles, etc. especificado: universidad, nivel del curso, nombre del autor, o autores y profesores guías. Memoria explicativa (localización, objetivos, determinantes soluciones, etc.)
- La presentación, preferencialmente originales en tinta china su despacho debe hacerse en rollos, no doblados, si hubiera fotografías, negativos, transparencias, deben tener una calidad tal que permitan una nítida reproducción.
- 2.- Para la exposición: Fotografías sobre las plantas, cortes - fachadas, perspectivas detalles, etc. acompañados de: memoria explicativa. (localización, objetivos, determinantes, soluciones etc.) Universidad, nivel de curso, nombre del autor o autores y profesores guías.
- d.- Formato para la exposición: Cada participante podrá decidir el tamaño, clase, color, calidad y contenido del material a exponer sin embargo la Comisión recomienda usar formatos múltiplo de la medida de los paneles donde se va exponer que miden 1,70 m. de alto x 2,20 de base y cuyo módulo base 0,55 m. x 0,34 m. del cual podrán usar múltiplos o sub-múltiplos teniendo en consideración las medidas del panel.
- Cada participante puede enviar el modelo de la organización de su propio material en los paneles de exposición.

e.- Fecha de entrega: Todo el material a entregar tanto para la revista Escala, como para la exposición durante la VI CLEFA, se hará entre el 15 v el 30 de noviembre.

1.- La direcciones son: Para el material que se va a publicar REVISTA ESCALA: Cra. 10 Nrd. 17-29 - 2 Piso, tef. 344-113 - 348-678. Apartado Aéreo 10977 Bogotá.

2.- Para el material que se va a exponer:

Facultad de Arquitectura - Universidad del Zulia
Apartado 15.105 Delicias.

Nota: Los trabajos para la exposición serán publicados en la revista Escala de Bogotá (tentativamente) esto obliga a la Comisión Organizadora de la VI CLEFA, a fijar plazos de entrega para que la publicación de la revista coincida con el inicio de las actividades de la CLEFA.

**REGLAMENTO
DE CONCURSO**

BASES PARA EL CONCURSO DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA CON MOTIVO DE LA VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA

OBJETIVOS:

1. Evidenciar a través de los trabajos presentados los objetivos y metas de las distintas facultades y escuelas representadas en la VI CLEFA.
2. Efectuar una labor de acercamiento entre los estudiantes de las Facultades ó Escuelas participantes.

CARACTERISTICAS:

1. Podrán concursar únicamente proyectos que hayan sido presentados como trabajos de taller dentro de las labores docentes del año en curso ó el inmediatamente anterior.
2. Podrán participar estudiantes del último bienio presentando un trabajo por año.
3. El tema elegido es el de VIVIENDA y debe incluir estudio de conjunto y un estudio de unidades tipo.
4. Los concursantes enviarán sus proyectos del 12 de noviembre del año en curso al 12 de enero de 1972.
5. La entrega del trabajo se hará en base a fotografías, sobre paneles rígidos de 1.22 X 1.22, para cada trabajo. En las fotografías debe aparecer la escala gráfica correspondiente.
6. Independientemente de que se pueda entregar todo aquello que haga más comprensible el proyecto, incluida la memoria explicativa, se exige como mínimo fotografías de:
 - a. Planta del conjunto con sus respectivos alzados.
 - b. Planta de la unidad y alzados.
 - c. Detalles y croquis.
 - d. Maqueta.
7. El jurado está integrado por 5 miembros principales y 5 suplentes a designarse en el primer plenario de la VI CLEFA y estará compuesto por 3 arquitectos y 2 estudiantes no concursante.

8. El Jurado otorgaría premios al primer y segundo trabajo designado.
9. El Comité Organizador de la VI CLEFA queda en libertad para publicar total o parcialmente los trabajos que considere de importancia.
10. El envío y devolución de los trabajos corren por cuenta de los concursantes. Treinta días después de hecha la adjudicación de premios el Comité dispondrá en la forma que crea conveniente de los trabajos que aún no hayan sido reclamados.

Maracaibo, Junio de 1971

8. El Jurado otorgaría premios al primer y segundo trabajo designado.
9. El Comité Organizador de la VI CLEFA queda en libertad para publicar total o parcialmente los trabajos que considere de importancia.
10. El envío y devolución de los trabajos corren por cuenta de los concursantes. Treinta días después de hecha la adjudicación de premios el Comité dispondrá en la forma que crea conveniente de los trabajos que aún no hayan sido reclamados.

Maracaibo, Junio de 1971

PROGRAMA GENERAL

1. SALUTACION.
2. COMITE ORGANIZADOR.
 - COMISIONES PERMANENTES.
 - COMISIONES PREPARATORIAS.
 - COMISION ESPECIAL DEL CURSILLO INTERNACIONAL.
 - RELADORES.
 - SECRETARIOS.
3. PROGRAMA DE LA VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA.

SALUTACION.

Nos corresponde por tradición y por cortesía, extender un saludo fraterno de bienvenida a los que hoy desde todas las regiones de esta tan buscada América Latina nuestra nos visitan. Obligación y responsabilidad, que en este caso especial cumplimos con el mayor de los agrados y la más profunda emoción, que va mucho más allá de la formal bienvenida, porque en verdad, este saludo es la culminación de casi dos años de preocupación, dedicación y profundos desvelos; es la recompensa a nuestro esfuerzo que se materializa con la presencia de Uds., que son ni más ni menos que una respuesta favorable a nuestra fé en la Arquitectura volcada fervientemente en la VI Conferencia. Por ello con profunda gratitud y sincero cariño: gracias hermanos profesores y especialmente hermanos estudiantes, puesto que todo trabajo bien hecho hoy es un reto y una responsabilidad para Uds....

Como Uds. saben nuestra Facultad es pequeña y modesta, en plena crisis de crecimiento y por ello mismo estamos cabalmente conscientes que nuestra tarea es gigantesca. La hemos abordado con entereza y entusiasmo decididos a demostrar nuestra capacidad y a ganarnos un lugar distinguido entre las Escuelas y Facultades de América Latina.

Hemos querido en todo momento darle a la VI CLEFA un carácter nacional haciendo partícipe a la Arquitectura Venezolana, en lugar de limitarla egoístamente al ámbito de nuestra Facultad y nuestra región. Ese ha sido nuestro primer fracaso.... diversas causas, entre ellas la más importante la situación compleja y a menudo confusa que vive la Universidad en el mundo y en especial en América Latina, nos han impedido lograr plenamente ese objetivo. Sin embargo el esfuerzo se hizo y podemos responder confiados a la parte que naturalmente como organizadores nos correspondía.

Conscientes como estamos que esta no es la primera Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura, hemos trabajado como si lo fuera, no para hacer de ella egoístamente la mejor para satisfacción nuestra y de la Facultad, sino para

darle la mayor trascendencia y hacer que valga la pena el esfuerzo realizado.

Nuestra tarea se inició inmediatamente después de Medellín, antes de finalizado el mismo mes de Mayor de 1970, desde entonces han transcurrido 21 meses de incesante labor, incluso de agotadora búsqueda de conclusiones y resultados desde que en Chile en 1959 se realizó la I CLEFA, nos hemos inspirado en esas experiencias para organizar nuestra Conferencia.

Desde la elección del tema, hasta la formulación de los reglamentos, hemos tenido y tenemos la preocupación por trabajar en estrecho contacto con América Latina toda y la respuesta entusiasta y unánime nos ha animado constantemente en nuestro esfuerzo y a considerar que el tema de la Conferencia es una garantía de éxito.

La importancia de la Investigación en este momento tecnológico y científico de nuestra civilización no tiene discusión alguna y - los que hemos vivido los últimos años, los embates y cambios de orientación de la Arquitectura como profesión, frente a nuestra realidad social no tenemos la menor duda no tenemos la menor duda que de ella, de la adecuada investigación, depende en parte fundamental el futuro de la profesión y que la enseñanza debe - ser profundamente actualizada.

América Latina, que fácilmente y con frecuencia consideramos una, con raíces de profunda identidad racial, histórica, cultural y también socio-económica, vive prácticamente desmembrada, separada en países por fronteras a veces casi inexistentes que sin embargo con la ayuda de deficientes comunicaciones nos mantienen tan aislados unos de otros que el esfuerzo que hemos debido realizar y antes que nosotros los otros organizadores de CLEFA es verdaderamente significativo y señala claramente la urgente necesidad de establecer entre las facultades y escuelas y de ellas con otras entidades un sistema de vínculo permanente -llámese Secretaría, comisión, organización o cualquier otra cosa- que nos relacione y nos permita vivir al unísono las experiencias que in

intentamos tratando de recuperar valientemente la distancia que nos separa de los "desarrollados" y que en algunos campos se acrecienta en vez de desaparecer.

Saludamos fraternalmente a los que hacen el grande esfuerzo de venir desde otros países lejanos o vecinos, diciéndoles que sabemos y comprendemos sus desvelos y dificultades para acudir a nuestra cita... y por ello, porque sabemos los sacrificios y esfuerzos que ellos han realizado, les pedimos humildemente que comprendan los nuestros que han sido y son por y para todos y que por comprenderlos, perdonen nuestras limitaciones. Limitaciones por dificultades en financiar una Conferencia que pretende no ser una "conferencia más"... limitaciones por dificultades en hacer trabajar a los latinos con más de un año de anticipación... limitaciones, por que no confesarlo, por las grandes dificultades en interesar a los propios interesados.

Y también... agradecimientos a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Zulia, que en número de 20 a 30, es decir más del 10% de ellos han sabido mantenerse colaborando activamente haciendo posible gran parte de las tareas preparatorias... agradecimientos al personal de la VI CLEFA que valientemente dió el frente a tareas que aparentemente eran superiores... y naturalmente, sin formulas de cortesía, sinceras, auténticas y "muchas gracias" a los que vienen.

Esperamos sinceramente que, como lo deseamos, su esfuerzo valga la pena, que la realidad supere las expectativas y que este encuentro sea un verdadero comienzo del permanente intercambio que nos hace falta.

Les damos la bienvenida con la emoción de tener aún por delante la incógnita de la VI CLEFA, pero con la conciencia tranquila - por haber realizado desde el momento que pedimos vehementemente el honor de organizarla, hemos hecho todos los esfuerzos posibles sin escatimar sacrificios, por hacer lo mejor de nuestra parte y exigirla de todos los que de una forma u otra tenían moralmente obligación.

Pág. 4.

Hasta allí llegaba nuestra obligación y hemos respondido a ella día y noche en cuerpo y espíritu, por ello abrimos hoy, sin dudas, los brazos para darles la bienvenida.

2. COMITE ORGANIZADOR.

Presidente: Arq. Miguel Casas Armengol
Coordinador General: Arq. Carlos Vera Guardia
Secretaría: Arq. Anaida de Casado
Vocales: Brs. Emma Camejo
 Raúl Sánchez

Miembros Suplentes: Arq. Luis Parodi
 Arq. Elke Hinz
 Br. Lilia Rodríguez

- COMISIONES PERMANENTES:

Comisión de Información:

Coordinador: Arq. Anaida de Casado
 Brs. Carmen A. Faría
 Martha Vera
 Mireya Urribarri
 Jackeline Alcalá
 Lilia Rodríguez

Comisión de Tareas Complementarias:

Coordinador: Arq. Cecilia Ferrer
 Brs. María A. Escobar
 Estela Aponte
 Nelly Caldera
 Juan Stuyt
 Danny Romero

Comisión Centro Latino Americana de Relaciones Arquitectónicas.

Coordinador: Arq. Luís A. Basil
Arq. Héctor Iglesias
Brs. Edith Maynard
Emma Camejo
Raúl Sánchez

- COMISIONES PREPARATORIAS

Comisión de Relaciones Públicas:

Coordinador: Arq. Flor Hilda Méndez
Prof. Lía de Bermúdez
Arq. Blanca Cano de Diloreto
Brs. Beatriz Viloría
Leonardo Fuenmayor
Emma Camejo
Aristóteles Soto
Yajaira Castellanos
Arturo Berroterán
Alix Guerra

Comisión de Secretaría:

Coordinador: Arq. Diana de Tsoi Lee
Br. Maruja Machado

Comisión de Administración:

Coordinador: Lic. Miguel Durán
Brs. Ricardo Vargas
Raúl Sánchez

Comisión de Trabajos y Ponencias:

Coordinador: Arq. Avelino Casado
Ing. Jesús Garrillo

- COMISION ESPECIAL DEL CURSILLO
INTERNACIONAL.

Coordinador: Arq. Jacques Abbo

- RELATORES

Comisión 1.2. Arq. Angela Arrieta de Parodi
Arq. Luis Basil

Comisión 1.3. Arq. Jesús Garrillo
Arq. Humberto Vera Barrios
Ing. Rodolfo Morales

Comisión 1.4. Arq. Avelino Casado
Arq. Aquiles Asprino
Arq. Miguel Meléndez (Auxiliar)

- SECRETARIOS

Arq. Begoña Ondiz
Br. Miguel Sempere
Br. Alejandro Carruyo

3. PROGRAMA DE LA VI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ARQUITECTURA.

Día Domingo 6 de Febrero.

- 8 a.m. Ratificación de Inscripciones
 Secretaría VI CLEFA
 Hotel del Lago
- 6 p.m. Revisión de Credenciales
 Salón Caroní - Hotel del Lago
- 7 p.m. Sesión Solemne Inaugural
 Salón Caroní - Hotel del Lago
- 9 p.m. Agasajo Oficial ofrecido por el:
 Instituto Nacional de Obras Sanitarias -INOS
 y Banco Obrero.
 Salón Caroní - Hotel del Lago

SESION SOLEMNE INAUGURAL

Domingo 6 de febrero

Hora: 7 p.m.

Lugar: Salón Caroní - Hotel del Lago

ORDEN DE LA SESION

- Himno Nacional de Venezuela
- Palabras por el Presidente del Comité Organizador de la VI CLEFA, Arq. Miguel Casas Armengol.
- Informe de la Comisión de Credenciales
- Palabras por el Gobernador del Estado Dr. Hilarión Cardozo
- Palabras por el Rector de la Universidad del Zulia
- Designación de Autoridades de la VI CLEFA
- Clausura de la Sesión por el Presidente Electo

Día Lunes 7 de Febrero

8 a.m. I Sesión Plenaria
Salón Caroní
Hotel del Lago

3 p.m. II Sesión Plenaria
Salón Caroní
Hotel del Lago

9 p.m. Agasajo ofrecido por: Colegio de Arquitectos
de Venezuela, Filial Zulia.
Lugar: Centro de Ingenieros - CIDEZ-

I SESION PLENARIA

Lunes 7 de Febrero

Hora: 8 a.m.

Lugar: Sal6n Caron6
Hotel del Lago

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA
- Informe del Secretario General.
- Informe del Comité Organizador de la VI CLEFA:
 - Tareas propias de la VI CLEFA.
 - Tareas consecuencia de la V CLEFA.
 - Sistema Latinoamericano de Información, Documentación e Intercambio.
 - Facultad Latinoamericana de Ciencias del Hombre y del Habitat.

Pausa.

- Propuestas concretas:
 - Programa Latinoamericano de Investigación Tecnológica para la Construcción Social.
 - Secretaría permanente de la VI CLEFA.
 - Relaciones Internacionales.
 - Convenios Regionales.
 - Solicitud de Sede Próxima.
- Derecho de palabra.

II SESION PLENARIA

Lunes 7 de febrero

Hora: 3 p.m.

Lugar: Salón Caroní
Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA.
- Informe del Secretario General.
- Exposición de Trabajos:

Sub-Tema 1.1. Definición de una política de investigación arquitectónica en varios niveles (latinoamericano, Regional, Nacional e institucional).

Sub-Tema 1.2. Propuestas para la creación de estructuras organizativas apropiadas y formación de personal para el cultivo y desarrollo de la investigación (Para los mismos niveles señalados en 1.1).

1.2.1. Formas de organización institucional para centros de investigación arquitectónica (relaciones universidad profesión, financiamiento, operación investigación docencia, etc).

Informe preliminar para el establecimiento de un "Centro de Investigación para la construcción de la vivienda.

Universidad de Panamá
ARq. Hugo Navarro.

1.2.2. Identificación estímulo, selección y formación de investigadores en arquitectura.

Sub-Tema 1.3. Teorías, metodologías y equipos relativos a la investigación arquitectónica.

Problemas teóricos y metodológicos en la construcción de una ciencia de la arquitectura.

Arq. César Janello.
Universidad de Buenos Aires.
Argentina.

Un modelo computable para el planteamiento de un conjunto arquitectónico.

Universidad Central de Venezuela.

1.3.1. Metodología básica en la investigación arquitectónica.

Consideraciones en torno de una metodología adecuada para el estudio de centros históricos.

Universidad de Bahía.
Brasil.
Prof. Américo Simas Filho.

Investigación en arquitectura.

Universidad Pontificia Bolivariana.
Colombia.

1.3.2. Investigación operacional en arquitectura.

Tentativa de un estudio semiológico de arquitectura.

Universidad Federal de Río Grande do Sul.
Prof. Marcelo Casado D' Azevedo.

Estructura jerárquica del sistema de centros poblados en el N.O.A.

Universidad Nacional de Tucumán.
Argentina.

Investigación en la percepción del espacio arquitectónico.

Universidad Federal do Río Grande do Sul
Arq. Lincoln Ganzo

1.3.3. El computador en la enseñanza de la arquitectura latinoamericana.

1.3.4. La investigación como forma de docencia.

Una investigación como metodología para la enseñanza de la arquitectura.

Instituto de Artes de la Universidad de Brasilia. Brasil.

La investigación aplicada a la docencia y como medio para alcanzar la independencia tecnológica y cultural

Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Arqs. Guillermo García Moreno y Emilio Cera Sánchez.

Los medios audiovisuales en la enseñanza de la arquitectura.

Universidad La Gran Colombia. Arqs. Jorge Alfonso y Manuel J. Castellanos.

Día Martes 8 de Febrero.

- 8 a.m. III Sesión Plenaria.
Salón Caroní
Hotel del Lago.
- 2 p.m. Inscripción en Comisiones.
Secretaría VI CLEFA.
Salón Bolívar
Hotel del Lago.
- 3 p.m. Sesiones de Trabajo en Comisiones
Hotel del Lago
Sub-tema 1.2. Salón Venezuela
Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico
Sub-tema 1.4. Salón Caroní.
- 8 p.m. Programa "Venezuela Nuestra" , pre
sentado por el Concejo Municipal del
Distrito Maracaibo.

III SESION PLENARIA

Martes 8 de Febrero.

Hora: 8 a.m.

Lugar: Salón Caroní
Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA
- Informe del Secretario General.
- Exposición de Trabajos:

1.3.5. Teorías cibernéticas en arquitectura.

Utilización de la computación como auxiliar del diseño.

Oficina de Programación Banco Obrero.
Caracas.

1.3.6. Investigación y diseño en arquitectura.

1.3.7. Investigación y modelos en arquitectura.

Notas para la puesta en marcha de la actividad de investigación en arquitectura en Latinoamérica.

Arq. Víctor Saúl Pelli
Universidad Nacional del Nordeste.
Argentina.

Sub-tema 1.4. Ejemplos de investigación arquitectónica en énfasis especial en la descripción de la metodología empleada.

| | |
|---|---|
| Diseño Axiomático | Arq. Roberto Doberti y colaboradores. Universidad de Buenos Aires Argentina. |
| Estudio preliminar de localización industrial | Elena de Alvo y Rolando Hill Universidad Nacional de Tu- cumán. Argentina. |
| Temática para la progra- mación de metodologías de diseño urbano. | Arq. Ludovico Koppman. Universidad de Buenos Aires Argentina. |

1.4.1. Métodos de diseño.

| | |
|---|---|
| Condiciones de funciona- lidad integral en el - equipamiento básico. | Universidad de la República Montevideo. Uruguay. |
| Hacia una tecnología de síntesis. | Arq. Carlos Gómez Gavazzo. Universidad de la República Montevideo. Uruguay. |
| Las carreteras como fac- tor de desenvolvimiento en el proceso de urbani- zación de la región cen- tro-este del Brasil. | Universidad de Brasilia. Prof. José Carlos Countinho |
| Métodos cuantitativos de diseño. | Universidad Nacional Autó- noma de México. Arq. Alvaro Sánchez. |
| Política de desenvolvi- miento urbano. | Universidad Federal do Rio Grande do Sul. Brasil. |

1.4.2. Percepción y diseño.

1.4.3. Factores ambientales en la arquitec-
tura.

| | |
|--|--|
| Colonización agraria. | Arq. O. Muras. Universidad de la República Montevideo. Uruguay. |
| Iluminación Natural. Cálculo de la compo- nente de cielo del - factor de día. | Arq. Roberto Rivero Universidad de la República Montevideo . Uruguay. |
| Parasoles I. | Arq. Roberto Rivero. Universidad de la República. Montevideo. Uruguay. |

I Sesión de Trabajo en Comisiones:

Martes 8 de febrero

Hora: 3 p.m.

Lugares: Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión.
- Informe del Secretario.
- Designación de autoridades.
- Formación de sub-comisiones.
- Informe de Relatores.
- Período de consideración de los trabajos.

Día Miércoles 9 de Febrero.

8 a.m. Sesiones de Trabajo en Comisiones.
 Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.
 Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.
 Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

3 p.m. Sesiones de Trabajo en Comisiones.
 Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.
 Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.
 Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

9 p.m. Brindis ofrecido por el Centro de
 Ingenieros del Estado Zulia.

Lugar: Centro de Ingenieros.

II Sesión de Trabajo en Comisiones:

Miércoles 9 de Febrero.

Hora: 8 a.m.

Lugares: Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la Comisión.
- Informe del Secretario.
- Informe de los Relatores.
- Período de consideración de Trabajos.

III Sesión de Trabajo en Comisiones:

Miércoles 9 de Febrero.

Hora: 3 p.m.

Lugares: Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la Comisión.
- Informe del Secretario.
- Informe de los Relatores.
- Período de consideración de Trabajos.

Día Jueves 10 de Febrero.

8 a.m. Sesiones de Trabajo en Comisiones.

Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

3 p.m. Sesiones de Trabajo en Comisiones:

Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

8 p.m. Festival Universitario presentado por
La Dirección de Cultura de la Universidad
del Zulia.

IV Sesión de Trabajo en Comisiones:

Jueves 10 de Febrero.

Hora: 8 a.m.

Lugares: Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la Comisión.
- Informe del Secretario.
- Informe de los Relatores.
- Período de consideración de trabajos.

V Sesión de Trabajo en Comisiones

Preparación de Conclusiones.

Jueves 10 de Febrero.

Hora: 3 p.m.

Lugares: Sub-tema 1.2. Salón Venezuela.

Sub-tema 1.3. Salón Capitán Chico.

Sub-tema 1.4. Salón Caroní.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la Comisión.
- Informe del Secretario.
- Informe de Relatores.
- Conclusiones de Sub-Comisiones.
- Consideración de Conclusiones.
- Designación de Comisión Redactora y Relatores de la Comisión.

Día Viernes 11 de Febrero.

8 a.m. IV Sesión Plenaria.

Consideración de Conclusiones de
Comisiones.

Salón Caroní

Hotel del Lago.

3 p.m. V Sesión Plenaria.

Consideración de Conclusiones de
Comisiones.

Salón Caroní

Hotel del Lago.

9 p.m. Agasajo Oficial, ofrecido por C. A.
Vencemos Mara.

Lugar: Club Vencemos Mara.

IV SESION PLENARIA

Viernes 11 de Febrero.

Hora: 8 a.m.

Lugar: Salón Caroní
Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

8 a.m. Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA.

-Informe del Secretario General.

-Presentación Conclusiones de la Comisión 1.

-Consideración de las Conclusiones.

10 a.m. Pausa.

10:15 a.m. -Presentación de Conclusiones de la Comisión 2.

-Consideración de las Conclusiones.

V SESION PLENARIA

Viernes 11 de Febrero.

Hora: 3 p.m.

Lugar: Salón Caroní

Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

3 p.m. Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA.

- Informe del Secretario General.
- Presentación de Conclusiones de la Comisión 3.
- Consideración de Conclusiones.

5 p.m. Pausa.

5:15 p.m. Presentación de Conclusiones de la Comisión 4.

- Consideración de Conclusiones.

Día Sábado 12 de Febrero.

8 a.m. VI Sesión Plenaria.

Salón Capitán Chico

Hotel del Lago.

3 p.m. Disponible para eventual.

Sesión Plenaria Complementaria.

7 p.m. Sesión Solemne de Clausura.

9 p.m. Brindis Oficial de Clausura.

VI SESION PLENARIA

Sábado 12 de Febrero

Hora: 8 a.m.

Lugar: Salón Capitán Chico
Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA.
- Informe del Secretario General.
- Presentación de Conclusiones Generales de la VI CLEFA
- Presentación de Ponencias.
- Presentación de Mociones.
- Designación de Sede de la VII CLEFA.

SESION SOLEMNE DE CLAUSURA

Sábado 12 de Febrero.

Hora. 7 p.m.

Lugar: Salón Capitán Chico.

Hotel del Lago.

Orden de la Sesión:

- Apertura de la Sesión por el Presidente de la VI CLEFA.
- Informe del Secretario General.
- Palabras por un representante de los participantes en la Conferencia.
- Palabras por el representante de la sede electa para la VII CLEFA.
- Palabras por el Presidente de la VI CLEFA.